



BARANOA, 13 de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08078408900120180023800

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: WITER ANTONIO PAMPLONA GARCIA CC 71003943

DEMANDADO: ELENA DEL SOCORRO MORALES DE ORTEGA CC 22456051

REFERENCIA: REPROGRAMACIÓN AUDIENCIA ART 372 CGP.

INFORME SECRETERIAL: Señora Juez paso a su despacho el presente proceso informándole solicitud de fijar fecha de audiencia, ya que en la fecha fijada para el 24 de abril de 2022 no se llevó a cabo por inasistencia de la parte demandada; la solicitud proviene del correo del apoderado demandante jossua3@hotmail.com. El día 10 de mayo de 2022. Sírvase proveer.

**LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, 13 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que se dispuso en audiencia fallida conceder a la parte demandada un término de 3 días a fin de explicar su inasistencia ante este despacho, por caso fortuito o fuerza mayor, y que en caso de no hacerlo se tendrán por ciertos los hechos de demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, y vencido el termino concedido se procederá a reprogramar fecha para celebración de audiencia virtual de conformidad con el art 372 del CGP, disponiéndolo así en la parte resolutive de este proveído. Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA**

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR para día 29 de junio de 2022 **a partir de las 09:00** para la celebración de **AUDIENCIA VIRTUAL ART 372 Y SS DEL CGP**, cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 373 del C.G.P en concordancia con el Numeral 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

SEGUNDO: Prevenir a las partes, testigos y apoderados que su inasistencia injustificada trae consigo además de las consecuencias probatorias, la aplicación de aquellas que han sido transcritas el artículo 372 del C.G.P. Asimismo, la diligencia se adelantara a través de la plataforma LIFE SIZE ingresando al siguiente enlace <https://call.lifsizecloud.com/14857298> con código de acceso 0238#.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 56 que se fija en el microsítio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 14 de junio del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA secretaria